

9

otras causas , que vician en la práctica la exacta execucion de semejantes disposiciones , se forme dos veces à la semana en casa del Capitan General una Junta , que él debe presidir , acompañandole el Intendente , y el Regente de la Audiencia , y en ella han de examinarse los Memoriales que se dieren , tomar los informes que resulten , y proceder à los castigos , multas , y providencias , que merezcan los que se justifique ser delinquentes , imponiendo en las de culpas , que explica esta Ordenanza , las penas que ella prescribe , y en las que no previene , las arbitrarias , que la Junta estime suficientes , sin recurso , ni apelacion à otro Tribunal ; pues teniendo el concepto que corresponde del zelo , y justo interés , que en cada Provincia deben tomar por el trato equitativo , y bien de mis Vassallos , el Capitan General que los gobierna , y con su autoridad conserva su quietud : el Intendente , que debe fomentar su comercio , industria , y agricultura : y el Regente del Tribunal en que se les administra la justicia ; se persuade mi Real consideracion , que está con esta disposicion bien assegurada la importancia de que se eviten extorsiones , y que si las huviere , se castiguen con todo el rigor , que à su calidad , y circunstancias pertenezca.

X X I.

De las Provincias en que no se pueda verificar la formacion de la Junta , expressada en el Artículo antecedente , por no residir en una misma Capital los tres que debian componerla , oirá las quejas , que à voz viva den los Quintados , el Capitan General , ò Intendente de Exercito , que resida en la Caja general , y en defecto de ambos , el Oficial aprobante destinado en ella para el reconocimiento de la Gente : tomará sumariamente las justificaciones que pudiere : despreziará los recursos que considere voluntarios ; y los que contemple fundados los remitirá à mi Secretario del Despacho de la Guerra , para que éste los dirija al Supremo Consejo de ella , y por él se evaquen todos los recursos , y quejas de esta especie (que dimanen de las expressadas Provincias) con arreglo à las penas señaladas en esta Ordenanza , siguiendo dicho Tribunal la práctica observada con los recursos procedentes de la ultima Leva.

X X I I.

En todas las Cabezas de Partido , que son Cajas particulares , he mandado que asistan Oficiales Subalternos , y otros , que zelen la exacta observancia de mis Ordenes en esta Quinta , y los Pueblos de-

